PDF-XChange Editor Click to BUY NOW! www.tracker-software.com

I. **Nombre del área que clasifica.**

Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Numero de bitácora: 30DK03040222

III. **Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.**

La información correspondiente al Nombre, RFC, OCR, Domicilio particular, Teléfono, correo electrónico de particulares, Código QR.

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.

Mtra. Laura Medina Aguilar

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

ACTA_07_2022_SIPOT_1T_2022_FXXVII , en la sesión celebrada el 18 de abril de 20222

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2021/SIPOT/ACTA_07_2022_SIPOT_1T_2022_FXXVII.pdf

PDF-XChange Editor Click to BUY NOW! www.tracker-software.com

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/DK-0304/02/22
Oficio N°: SGPARN.03/F.S./V.F.- 0599/22

Primer Párrafo del Artículo 116 de la

LGTAIP y 113 Fracción de la LFTAIP.

Asunto: Se otorgan reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas y productos forestales.

Xalapa, Veracruz, a 22 de febrero de 2022

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 15 de Febrero de 2022, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 113 y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 117 y 118 del Reglamento de la LGDFS, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de Almacenamiento y Transformación denominado MANUEL R. VELAZQUEZ GARCIA-ASERRADERO LA FORESTAL con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.- 1222 de fecha 03 de Abril de 2008, que cuenta con el código de identificación **T-30-131-VEG-001/08** ubicado en EUCALIPTO S/N AMPLIACION DEL BOSQUE C.P. 91270 Perote Veracruz conforme a lo siguiente:

Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara, Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
madera aserrada, *Pinus spp.*, Pino, 481.532 Metros cúbicos	240	1	240	25092756	25092995
Leña, *Pinus spp.*, Pino, 144.46 Metros cúbicos	50	241	290	25092996	25093045
madera aserrada, *Quercus sp.*, Encino, 573.181 Metros cúbicos	285	291	575	25093046	25093330
Leña, *Quercus sp.*, Encino, 114.636 Metros cúbicos	30	576	605	25093331	25093360
carbón vegetal, *Quercus spp.*, Encino, 2599 Kilogramos	40	606	645	25093361	25093400

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 113 fracción II y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

A T E N T A M E N T E
SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

C.P. LAURA MEDINA AGUILAR

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL."
EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 17 BIS EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS OCTAVO Y DÉCIMO TERCERO TRANSITORIOS DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018.

PDF-XChange Editor
Click to BUY NOW!
www.tracker-software.com

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/DK-0304/02/22
Oficio N°: SGPARN.03/F.S./V.F.- 0599/22

Asunto: Se otorgan reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas y productos forestales.

Xalapa, Veracruz, a 22 de febrero de 2022

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Román Hernández Martínez.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones SEMARNAT.- Ciudad de México.
Gabriel García Parra.- Encargado del Despacho de la PROFEPA en el Estado de Veracruz.- Xalapa, Ver.
Jorge Domínguez Domínguez.- Enlace Forestal.- Perote, Ver.
Expediente y Minutario.

LMA / JASE / JAL / AGZ ;)

SEMARNAT
DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ
01 MAR 2022
RECIBIDO
ESPACIO DE CONTACTO